

ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Abril 2018

“El establecimiento del Control Interno, más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos, en busca de la transparencia y rendición de cuentas”

ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Respaldo de la Máxima Autoridad de la entidad

El Ingeniero Arnaldo Bueso Hernández como Máxima Autoridad de la Institución manifiesta su apoyo y respaldo a la Unidad de Auditoría Interna, por cuanto dicha Unidad ejecuta sus funciones como una contribución al logro de los objetivos de la Institución. En consideración de lo anterior, todos los funcionarios de la Institución están en la obligación de colaborar con la Unidad de Auditoría Interna para que pueda llevar a cabo las funciones y responsabilidades que le han sido encomendadas.

Propósito y alcance del trabajo

La misión de la Unidad de Auditoría Interna es de proporcionar al Ministro Director del ICF, mediante el ejercicio de sus actividades independientes y objetivas del aseguramiento, consulta y asesoramiento sobre los procesos de control interno, administración de riesgos y gobierno institucional, con el propósito de emitir recomendaciones independientes y objetivas, orientadas a generar valor agregado para la mejora de las operaciones y el logro de los objetivos Institucionales.

El alcance de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna es determinar si la estructura, organización y desempeño de la Institución en relación con los procesos de control interno, administración de riesgos y gobierno institucional es adecuada y funciona para asegurar que:

- Los riesgos se identifiquen y gestionen de manera apropiada.
- La interacción con los diversos grupos del gobierno institucional se realice de acuerdo con lo planificado.
- La información financiera, administrativa y operativa es precisa, confiable y oportuna.
- Las acciones de los empleados se desarrollen conforme a las leyes, las normas, políticas y procedimientos aplicables.
- Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Se logren desarrollar los programas y planes, y se alcancen los objetivos institucionales previstos.

- Se fomente la calidad y la mejora continua del proceso de control interno de la Institución.
- Se reconozcan y traten adecuadamente las cuestiones legales o reguladoras que afecten a la institución.

Durante las auditorías, siempre se procurará identificar las oportunidades de mejorar el control de la gestión, el logro de objetivos institucionales y la imagen de la institución, comunicando las mismas al nivel gerencial apropiado.

Obligaciones

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna, en el desempeño de sus funciones, está obligado ante la Máxima Autoridad de la Institución para, entre otros deberes:

- Suministrar una evaluación anual sobre la efectividad del proceso de control interno y del proceso de gestión de riesgos, en virtud de la misión y el alcance del trabajo.
- Informar cuestiones importantes relacionadas con las actividades de control de los procesos de la institución y sus dependencias, incluyendo mejoras potenciales a esos procesos a través de las respectivas recomendaciones.
- Suministrar periódicamente información sobre el estado de avance y los resultados del Programa Operativo Anual y la suficiencia de los recursos de la Unidad.
- Coordinar otras funciones de control y monitoreo (administración de riesgo, cumplimiento, seguridad, aspecto legal, ética, asunto ambiental, auditoría externa, etc.).

Independencia

Para garantizar la independencia de su trabajo, la Unidad de Auditoría Interna depende directamente de la Máxima Autoridad de la Institución, a quien remite sus informes resultantes del cumplimiento de sus actividades, obligaciones y responsabilidades.

Responsabilidad

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y el personal de la misma tienen la responsabilidad de:

- a) Elaborar el Plan General y el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, alineado con los objetivos y planes institucionales. De la misma forma la Unidad de Auditoría Interna elaborará su anteproyecto de presupuesto.
- b) Determinar el nivel de efectividad del proceso de control interno y la gestión de riesgos institucionales relacionados con las operaciones, procurando el perfeccionamiento de los controles y la prevención contra acciones fraudulentas.
- c) Determinar la eficacia y eficiencia de los controles implementados y la seguridad de las soluciones informáticas utilizadas.
- d) Asistir a los auditores de sistemas en los procesos de evaluación mediante el empleo de Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (TAAC).
- e) Determinar si los resultados de las operaciones de la entidad son consistentes con los objetivos y metas establecidas en términos de efectividad, economía y eficiencia considerando el programa operativo aprobado.
- f) Opinar sobre la confiabilidad de la información financiera en el marco de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental vigentes.
- g) Establecer si las operaciones de la institución y la utilización de los recursos se han realizado bajo el marco legal y normativo aplicable.
- h) Determinar el cumplimiento de las cauciones que deben rendir las personal naturales que administren bienes o recursos públicos.
- i) Determinar el cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos según la base salarial vigente por parte del personal de la institución.
- j) Determinar la suficiencia de los mecanismos de control interno implementados para la protección del patrimonio administrado por la institución.

- k) Informar en forma oportuna y suficiente las responsabilidades administrativas y civiles detectadas, así como los indicios de responsabilidad penal identificados durante las auditorías y evaluaciones especiales realizadas.
- l) Informar las conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de informes a los funcionarios responsables.
- m) Comunicar oportunamente las medidas preventivas correspondientes; a fin de impedir la consumación de actos irregulares detectados en las revisiones efectuadas.
- n) Responder oportunamente a los requerimientos de asesoramiento y aseguramiento realizados por la Administración sobre asuntos relacionados con la gestión de riesgos, el control interno y el gobierno.
- o) Elaborar y remitir los informes inmediatamente después de concluidos a la Dirección Ejecutiva; así mismo una copia de estos informes deberá ser enviada al Tribunal Superior de Cuentas, Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
- p) Informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva, al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) relativo al nivel de ejecución de auditorías y evaluaciones programadas, igualmente de las investigaciones no programadas efectuadas.
- q) Dar seguimiento e Informar sobre el nivel de implementación de las acciones correctivas contenidas en los informes de auditoría, practicados por los auditores internos, auditores externos y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), sobre la base de los planes de acción correspondientes.
- r) Promover la capacitación del personal conforme las funciones, responsabilidades y áreas de trabajo en busca de la especialización y perfeccionar su desempeño.
- s) Evaluar el desempeño de los auditores de la Unidad con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus responsabilidades y tomar medidas correctivas, con el propósito de facilitar la identificación de las necesidades de capacitación.

Los auditores que integran la Unidad de Auditoría Interna no están autorizados a:

- Llevar a cabo labores operativas o administrativas de la entidad.
- Iniciar o aprobar transacciones contables (contables y presupuestarias) que corresponden a la administración activa de la institución.
- Implementar actividades de control ajena a su Unidad.
- Diseñar e instalar sistemas operativos o administrativos.
- Dirigir las actividades de empleados que no se desempeñen en la Unidad de Auditoría Interna, salvo que los mismos hayan sido expresamente asignados a prestar servicios a la Unidad.

En definitiva, los auditores internos no deben realizar actividades que puedan afectar la objetividad en sus juicios e imparcialidad en sus informes.

Marco Rector y Guías para la práctica de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna cumplirá en su organización y desempeño con lo establecido en el “Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público” emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el cual es desarrollado mediante las Guías emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), tales como: (i) Guía para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, y (ii) Guía para la elaboración del Plan General y del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna. Así como, todas aquellas normas que en el ejercicio de sus atribuciones dicte el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Comayagüela, M.D.C, 27 de Abril del 2018.



Melvin René Sorto
Unidad de Auditoría Interna



Ing. Arnaldo Bueso Hernández
Ministro Director ICF.